

55824
1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el inciso segundo del artículo 409 de la Ley de Compañías determina que en el proceso de liquidación de las sucursales de compañías extranjeras se observarán, en lo que fueren aplicables, las disposiciones que rigen para la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de las compañías en general;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000672 de 30 de marzo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 3884 de 29 de julio de 2015, se canceló el permiso de operación concedido a la compañía extranjera de nacionalidad española **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**;

QUE el abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, en su calidad de liquidador principal de la sucursal **EN LIQUIDACION** de la compañía extranjera **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de dicha sucursal en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito para lo cual se cumplió con lo ordenado en la resolución mencionada en el considerando precedente, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los documentos antes referidos y verificado su cumplimiento, se han emitido el informe favorable de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-349 de 04 de mayo de 2018, y el informe jurídico contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0564-M de 27 de junio de 2018, elaborados por la Subdirección de Disolución, para la aprobación de la cancelación de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, que opera en el Ecuador a través de una sucursal **EN LIQUIDACION**, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía extranjera **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, que opera en el Ecuador a través de una sucursal **EN LIQUIDACION**, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los acreedores reclamar por vía judicial, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude,

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS PERUANO VENEZOLANOS
OFICINA 211 BARRIO VICTORIA
CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 88244-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
20/08/18 1.4.1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notaría 211



2
SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549

abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0567-M de 27 de junio de 2018, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución han recomendado a este Despacho la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, que opera en el Ecuador a través de una sucursal **EN LIQUIDACION**, por ser procedente en virtud de lo previsto en los artículos 404 y 409 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la sucursal **EN LIQUIDACION** de la compañía extranjera **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Cancele la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**, que opera en el Ecuador a través de una sucursal **EN LIQUIDACION**, en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción de los nombramientos de liquidadores principal y suplente, otorgados a favor de los abogados Juan Pablo Serrano Cajiao y Gabriel Santiago Galán Melo, en su orden. Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito a cuyo cargo se encuentran el o los protocolos en que se domicilió la sucursal de la compañía extranjera, tome nota de esta cancelación al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española **ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.**

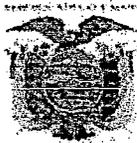
Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Notario 019

Notario 21
ARG. MARIA LARREA PEREZ
CARRANZA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549

proceda a dar de baja de sus registros a la sucursal de la compañía extranjera materia de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. 500
Exped. 149709
Trámite No. 65244-0041-17
AGB/ SRG/ EXMP/

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 3 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.

17 JUL 2018

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito,
17 AGO 2018

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 55824



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	104957
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4085
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2018..-SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 2908 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012; NRO. 15845 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015; Y NRO. 15846 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

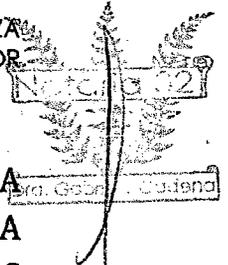
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Notaría 21^{ra}
Abg. María Elena... QUITO



RAZÓN: EN MÍ CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ARS EXCELESA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L Y SUS ANEXOS", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012, DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, EL 27 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ARS EXCELSA, DESARROLLOS CORPORATIVOS, S.L., QUE OPERA EN EL ECUADOR A TRAVÉS DE UNA SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN, POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 404 Y 409 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- QUITO, 15 DE AGOSTO DEL 2018.- LA NOTARIA SUPLENTE.-



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Tamara Campuzano
Notaria Suplente

Notaria 21^a
Abd. María Peña



Factura: 002-001-000035080



20181701032000913

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701032000913

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5301

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASESORES CORPORATIVOS LEGALES ADESCORP A.C.P	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792027845001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005549

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8994-DP17-2018-VS

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Quito,

17 AGO 2018

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO